



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 059-2020
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal t), establece; Art. 57 Al concejo municipal le corresponde; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. - Conforme establece la Constitución de la República y

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Oficio Nro. GADPMS-SG-2020-0008-O, de fecha 05 de marzo de 2020, suscrito por el Ab. Alex Cruz, Secretario General del Órgano legislativo del Gobierno Provincial de Morona Santiago remite la Resolución del órgano legislativo del Gobierno Provincial de Morona Santiago de la Sesión Ordinaria 002-GADPMS-2020, de fecha 04 de marzo de 2020.

Mediante Resolución 009-2020, de fecha 04 de marzo de 2020, el Órgano legislativo del Gobierno Provincial de Morona Santiago resuelve autorizar la salida del país de los Consejeros Provinciales Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán y Tlgo. Rafael Domingo Antuni Catani, mismos que viajarán a la ciudad de Jalisco-México del 08 al 13 de marzo de 2020, en atención a la invitación que realiza la asociación CRIALTOS.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de marzo de 2020, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **"Autorización de la salida del país al Señor Alcalde Ingeniero Franklin Galarza Guzmán para viajar a la ciudad de Jalisco - México del 08 al 13 de marzo de 2020, con la finalidad de participar junto con el Prefecto de Morona Santiago Tlgo. Rafael**



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

Antuni de la invitación que realiza la asociación CRIALTOS.”, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LA SALIDA DEL PAÍS AL SEÑOR ALCALDE INGENIERO FRANKLIN GALARZA GUZMÁN PARA VIAJAR A LA CIUDAD DE JALISCO - MÉXICO DEL 08 AL 13 DE MARZO DE 2020, CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR JUNTO CON EL PREFECTO DE MORONA SANTIAGO TLGO. RAFAEL ANTUNI DE LA INVITACIÓN QUE REALIZA LA ASOCIACIÓN CRIALTOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Macas, a 06 de marzo de 2020.

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA